

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 „ „
Extranjero..... 10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

Colegio Notarial de Oviedo

EDICTO

En expediente sobre devolución de la fianza del Notario que fué de Consuegra y últimamente de San Antolin de Ibias, en esta provincia, D. Ramón Valle y Ballina, que se tramita á instancia de su madre y heredera D.^a Matilde de la Ballina Algara, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907, he acordado la publicación del presente anuncio á fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes contado desde el día de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 12 de Junio de 1914.—
El Decano, Secundino de la Torre.
R. al núm. 2.076

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías, ha decretado su abandono para los efectos consiguientes.

Una caja rotulada número 5 peso bruto diez y medio kilos, libros y papel consignada á M. Collad y que reconocida resultó contener 16 cajas con 25 cigarros puros cada una, marca Bok, peso neto 5 kilos; esta mercancía fué conducida á Puerto por el vapor español «Reina María Cristina», procedente de la Habana.

Lo que se anuncia al público haciéndole saber que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de 20 días á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 14 de Junio de 1914.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.077

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

Por haber quedado desiertas las primeras subastas celebradas para la adjudicación de la flor de tilo, concedida en los montes que en el estado á continuación se expresan, he acordado disponer que el día 30 de Junio próximo y hora de las doce, se celebren ante las Alcaldías interesadas las segundas subastas de los mencionados productos bajo el mismo tipo y condiciones que las primeras celebradas, ó sea por la cantidad que en dicho estado se consigna y con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 64, de fecha 20 de Marzo próximo pasado, el cual así como también el de las condiciones económicas impuesto por los respectivos Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las Alcaldías interesadas á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 30 de Mayo de 1914.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.987

ESTADO QUE SE CITA

Número del Catálogo.	Términos municipales	Nombre de los montes	RODALES	Núm. de kilógs.	Tasación anual		Observaciones
					Ptas.	Cs.	
267	Cabrales.....	Caoro.....	Miñones y Cabrerizos...	750	375		Esta producción es la correspondiente á un año.
293	Valles alto y bajo Peñ. ^a	Tajadura.....	Redondina de Collantes...	250	125		
279	Valle alto de Peñam. ^a	Lles y Xana.....	Lles y Xana.....	370	185		
			<i>Totales.....</i>	1370	685		

Oviedo, 28 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 28 de Mayo de 1914.

Presidencia del Sr. Gobernador civil
D. Epigmenio Bustamante.

En la Ciudad de Oviedo, á las doce del día veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Epigmenio Bustamante, los señores Diputados D. Eduardo Serrano Branat, D. José Moutas Blanco, don Restituto Perez Alonso, D. José María Saro, D. Juan Betas Roldán, D. Manuel Nieto de la Fuente, don José de Argüelles y Argüelles, D. José de Abego Sanchez, D. Luis de Argüelles y Argüelles, D. Florentino García Lopez, D. David García Somines, D. José Guisasola Pedregal, D. Feliz Luege Valdés, D. José García Gonzalez, D. Ramón Alvarez García, D. Ramón F. Asenjo, D. Ramón Prieto Pazos, D. Jesús Graña y Graña Trelles y D. Gabriel Villamil, ocupando este último el puesto de Secretario, por no haber asistido el Sr. Gonzalez Herrero.

Leídos los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial, el Sr. Gobernador declaró abierto el actual período de sesiones, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior, que fué la celebrada en veintidos de Noviembre del año último.

El Sr. Gobernador manifestó que tenía especial encargo de S. A. R. la Infanta D.^a Paz de manifestar la satisfacción que le había producido su visita á esta provincia y su gratitud á las Autoridades y Corporaciones, y especialmente á la Diputación por las atenciones de que la habían hecho objeto.

Se acordó fijar en tres el número de sesiones del actual período, siendo su duración de dos horas y dando principio á las doce.

Dada cuenta de los señores Diputados á quien corresponde en turno formar la Comisión provincial para el período de 1914 á 1915, se acordó suspender la sesión para elegir de entre ellos al que ha de desempeñar la Vicepresidencia, retirándose del Salón el Sr. Gobernador.

Reanudada á los cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Eduardo Serrano Branat, se procedió á la elección por papeletas, habiendo obtenido votos para Vicepresidente de la Comisión provincial:

D. José de Argüelles y Argüelles, dieciocho.

Papeletas en blanco una.

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial á D. José de Argüelles y Argüelles.

El Sr. Presidente anunció que se iba á proceder también á votación por papeletas para nombramiento de Vocales propietarios y

suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento, suspendiendo á las trece la sesión para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo.

Reanudada á los quince minutos se verificó la votación, resultando haber obtenido votos:

Para Vocales propietarios de la Comisión Mixta de Reclutamiento:
D. José María Saro y Bernaldo de Quirós, dieciocho.

D. Agustin Fernandez Argüelles, dieciocho.

Para Vocales suplentes de la misma:

D. Francisco Gonzalez Argüelles, dieciocho.

D. José de Abego Sanchez, dieciocho.

Papeletas en blanco una.

El Sr. Presidente proclamó á los señores expresados para los referidos cargos.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—El Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde se eleve instancia solicitando se instale en Oviedo la Escuela de Ingenieros de Montes.

Oviedo, 28 de Mayo de 1914.—
Ramón Prieto.

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Leído un escrito de D. Javier Cavanilles, en el que pide le sea admitida la renuncia de Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, y después de manifestarle el señor

Presidente que era muy lamentable que renunciase un cargo que con tanto celo venía desempeñando, se acordó que quedara veinticuatro horas sobre la mesa.

Leída también la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento del artículo 98 de la ley Orgánica, se acordó aprobarla con un voto de gracias para dicha Comisión, y pasar á informe de las respectivas comisiones los acuerdos interinamente adoptados por la misma.

El Sr. Prieto manifestó que la Presidencia se había anticipado al deseo de la Diputación, felicitando ayer al ilustre hijo de Asturias, don Victoriano Guisasola Menendez, electo Arzobispo de Toledo, por su elevación á la púrpura cardenalicia, y añadió que constituía un orgullo para esta provincia ver colocado en la mayor jerarquía eclesiástica de España á un asturiano perteneciente á familia modesta, como lo constituye también que haya sido promovido al Arzobispado de Valencia otro asturiano, D. Valeriano Menendez Conde, y propuso que constase en el acta la satisfacción con que se había visto elevado al Cardenato al Sr. Guisasola y al Arzobispado al Sr. Menendez Conde. Así se acordó.

El Sr. Presidente dió cuenta de hallarse sobre la mesa un expediente mandando instruir por la Comisión provincial y que han formado los señores Moutas, Saro y Rato acerca de irregularidades denunciadas en los servicios del Hospital Manicomio.

El Sr. García Gonzalez, dejando aparte la competencia de la Comisión provincial para instruir expediente sobre servicios permanentes y para nombrar una comisión especial, pues á su juicio no pudo hacer más que instruirlo por sí misma, ó designar persona que instruyese diligencias de mera tramitación; sostuvo que esta comisión especial debió entregar el expediente á la Comisión provincial para que ésta lo pasara á la Diputación en caso de tener que proponer la separación de algún empleado, pues entendía que las comisiones especiales como las permanentes solo pueden ser nombradas por la Diputación, con-

forme al artículo 65 de la ley Provincial.

El Sr. Saro contestó que la Comisión provincial tiene todas las facultades de la Diputación cuando ésta no se hallase reunida, adoptando los acuerdos interinamente y previa declaración de urgencia, y sostuvo que nada se había hecho antirreglamentariamente puesto que instruido el expediente con perfecta competencia y no actuando, al ser terminado, la Comisión provincial se hace presentación del mismo á la Diputación.

Rectificó el Sr. García Gonzalez insistiendo en la incompetencia manifestada y proponiendo se pasara el expediente á informe de la Comisión de Beneficencia.

También rectificó el Sr. Saro é indicó la conveniencia de que se leyera el expediente en sesión secreta y se acordara despues si ha de emitir dictamen una comisión especial ó la de Beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó para aclarar conceptos, que según aparece del mismo expediente la Comisión provincial no ha nombrado Comisión especial sino instructores de aquél y propuso se tratara del asunto y se despachara en sesión secreta.

El Sr. Moutas hizo constar que ratificaba el contenido de la Memoria que dirigió á la Comisión provincial y que dió origen á dicho expediente.

El Sr. Alvarez García sostuvo que la Comisión provincial se había extralimitado al nombrar una Comisión especial; que de todas suertes ésta carece de personalidad propia independiente de la de la Comisión provincial que la nombró y con la cual debió cesar en sus funciones, sin que la sea permitido comunicarse con la Diputación, por lo cual el expediente, no habiendo sido traído por la Comisión provincial, no puede llegar reglamentariamente á la Diputación.

El Sr. Saro le contestó que la Comisión no fué más que instructora, con atribuciones delegadas de la Comisión provincial, actuando por lo tanto legítimamente hasta terminar el encargo que le fué confiado y haciendo entrega del expediente, una vez concluido, á quien

tiene competencia para resolverlo.

Insistió en sus manifestaciones el Sr. Alvarez García, añadiendo que en el acuerdo de 9 de Mayo se llama Comisión especial á la referida.

El Sr. Nieto defendió á la Comisión provincial de las censuras que se la dirigían, creyendo que se ajustaba á la Ley y al Reglamento al mandar instruir el expediente para depurar responsabilidades, y aunque delegó para verificarlo en el visitador y en dos vocales, ella fué realmente la instructora, siendo una prueba incuestionable que mandó ampliarlo, é importando poco que, por un error de redacción, se haya hablado de Comisión especial.

El Sr. García Gonzalez, despues de protestar no haber querido censurar á la Comisión provincial, insistió en que el expediente no venía reglamentariamente á la Diputación.

El Sr. Nieto dijo que para que este punto no ofreciera duda ninguna, la Comisión provincial hacía suyo y presentaba el expediente referido, creyendo que en ello estarían conformes los vocales que la constituían.

El Sr. García Somines manifestó que aunque no había estudiado la Comisión provincial el expediente terminado, no tenía inconveniente en hacerlo suyo y entregarlo á la Diputación.

El Sr. Prieto hizo algunas observaciones para demostrar que con esta solución quedaba salvado cualquier reparo.

Siendo las catorce, se acordó prorrogar la sesión y suspenderla hasta las dieciseis.

Reanudada á esta hora se acordó constituirse en sesión secreta para tratar de dicho expediente.

A las dieciocho se reanudó la sesión pública acordándose que la de mañana se celebre á las cuatro de la tarde, levantándose aquélla despues de señalar el señor Presidente para el orden del día los dictámenes que se presenten.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.066

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Oviedo**

Mes de Junio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5.355	
Policía de seguridad....	12.400	
Policía urbana y rural..	14.695	
Instrucción pública.....	6.150	
Beneficencia.....	3.025	
Obras públicas.....	10.050	
Corrección pública.....	2.750	
Montes.....		
Cargas.....	44.320	
Ob.nueva construcción.	8.250	
Imprevistos.....	1.800	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....		

Oviedo, 1.º de Junio de 1914.—
El Contador, Ramon Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión del día 8 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.

R. al núm. 2.049

Alcaldía de Cabranes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1915, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabranes, 1.º de Junio de 1914.
—El Alcalde, Enrique Fernandez.
R. al núm. 2.069

Alcaldía de Parres

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo.

Arriendas y Junio 9 de 1914.—
El Alcalde en funciones, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.071

Alcaldía de Somiedo

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el día de hoy para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones procedentes.

Pola de Somiedo, 9 de Junio de 1914.—El Alcalde, Saturnino Lorenzo.

R. al núm. 2.067

Alcaldía de Illas**ANUNCIO**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo, pasado que sea no será atendida ninguna que se presente.

San Antolín de Ibias, 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 2.074

Alcaldía de Coaña

Formado el apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Coaña, 8 de Junio de 1914.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 2.073

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Belmonte**

D. Francisco Alvarez Velazquez,
Juez municipal de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que ha de proveerse en la forma que previenen la Ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, y deberán acompañar á la misma:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta; y

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su actitud y servicio ó les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de mil setecientos sesenta y seis vecinos.

Belmonte, Junio seis de mil novecientos catorce.—Francisco Alvarez.—El Secretario, José Alvarez,

R. al núm. 2.042

Juzgado de Nava

Don Bernardo Cocina Ovin, Juez municipal suplente de la villa de Nava.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Benigno Calleja Sastre, labrador, mayor de edad, vecino que fué de Villamartin, en este concejo, y ausente en ignorado paradero, para que en unión de sus hermanos D. Pedro y D.^a Sofía, y de D. Francisco Vega Fernandez, presentes, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, al objeto de celebrar el juicio verbal civil que á todos ellos propuso D. Rodrigo Gonzalez Manjón, también mayor de edad y labrador, vecino de Castañera, de este expresado concejo, para que aquéllos en calidad de condueños del molino llamado de Los Riegos, sito en términos de dicho Villamartin, para que en el menor plazo posible arreglen el cauce en el trozo que comprende el Prado de la Tejera, propiedad del demandante, así como los daños ocasionados por las aguas del repetido cauce, en el mencionado prado por abandono de sus dueños, a las quince del día veintitres del actual, previniéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde.

Dado en Nava á diez de Junio de mil novecientos catorce.—Bernardo Cocina.—Por su mandado, José la Villa.

R. al núm. 2.043

Juzgado de Madrid**EDICTO**

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia de 23 del próximo pasado Mayo, dictada en expediente de declaración de herederos promovido por D.^a Manuela Alvarez Lorient, ha acordado la publicación de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado y en el del pueblo de Fenolleda é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETINES OFICIALES** de esta provin-

cia y de la de Oviedo, anunciando la muerte sin testar de D. Juan Alvarez y Lopez, natural de Fenolleda, concejo de Candamo, de ochenta y cinco años de edad, viudo de D.^a Teresa Quibus y Gonzalez, hijo de Juan y de María, que falleció á las 16 horas del día 21 de Enero de este año en su domicilio de la Plaza de San Miguel, número siete, segundo; que reclaman la herencia de este señor sus tres sobrinos, hijos de su difunta hermana Engracia Alvarez Lopez, llamados D. Ceferino, D. Mannel y D.^a Sabina Cuervo Alvarez, y sus cuatro hermanos de padre solamente, llamados D. Luis, D. José, D. Manuel y D.^a Manuela Alvarez y Lorient, y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Oviedo, á los fines acordados, expido el presente visado por el Sr. Juez y lo firmo en Madrid, á primero de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan P. Perez.—Visto bueno.—Martínez Enriquez.

R. al núm. 2.034

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ CARBAJAL, Domingo, de Domingo y Ludivina, natural de La Caridad, El Franco, soltero, ma-

rinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la información sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada D. Adriano Mauris y Franco, Teniente de Navío graduado de la escala de tierra, Ayudante de Marina, del distrito de Lueca.

2.029

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco, hijo de Juan y Josefa, soltero, labrador, de veinte años de edad, natural y vecino que fué últimamente de Villaoril de Bimeda, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

1.900

NOVAL NOVAL, Avelino, hijo de José y de María, natural de Valdesoto, Oviedo, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración comparecerá en término de treinta días ante D. José Churiaque Romero, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

1.991

SUAREZ SANCHEZ, Anselmo, hijo de Marino y de María, natural de Cenero, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, estatura 1,628 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Lopez Lopez, con residencia en Santander.

RODRIGUEZ MENDEZ, Melchor, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Ricabo, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, de 21 años de edad, labrador, estatura 1,605 metros, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente segundo Ayudante D. Carlos Victoria, del regimiento Lanceros de Borbon, residente en Burgos.

2.038

MORAN SUAREZ, Ramon, hijo de Eladio y Venancia, natural de Oviedo, vecindado en su pueblo, de veintiun años de edad, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbon, cuarto de Caballería, D. Serviliano Martinez, residente en Burgos.

2.039

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TEVERGA

De los pastos de Maravio, de este concejo, hace quince días próximamente que desapareció una novilla de las señas siguientes:

Edad dos años, marcada con una T y un cuadro á tijera en la paletilla derecha, asta abierta y color rojo oscuro.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que tenga noticia de su paradero se digne manifestarlo á esta Alcaldía ó al dueño de la citada novilla, D. Antonio García Alonso, vecino de Villar, en este térmi-

no municipal, el cual satisfará los gastos que haya originado.

Consistoriales de Teverga, Junio 6 de 1914.—El Alcalde 2.º, Nicanor Robles.

R. al núm. 1.999—3

LUARCA

Del monte de Ayones desapareció un caballo propiedad de D. José Rodríguez, de Bustiello, de las siguientes señas:

Alzada seis cuartas, color castaño claro, edad cerrado, crin recortada, dos estrellas en el vientre hacia el lado derecho y una hacia el izquierdo, cola corta y herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia para que el que lo hubiese encontrado lo notifique al dueño del animal.

Luarca, 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 2.000—4

GRADO

En poder de D. Manuel García, vecino de esta villa, se allan depositados dos caballos de dueño desconocido, cuyas señas son:

Uno negro, castrado, alzada seis cuartas, edad tres años, descalzo de las cuatro patas.

Otro color castaño, de seis y media cuartas de alzada, de cinco años de edad, con una estrella blanca en la nariz y descalzo de los piés.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que pasado ese plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Grado, 5 de Junio de 1914.—El El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.008-4

MIRANDA

En poder de Faustino Salgado, vecino de Vigaña, en este concejo, se halla depositado un caballo, el que se hallaba causando daños en los montes de dicho pueblo, y de las señas siguientes: color castaño oscuro, ealizado de dos patas, medio herrado, tuerto y estrellado, cola y crin larga, de seis cuartas y media de alzada, cerrado.

Belmonte, 4 de Junio de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 2.998—4

GRADO

Del pasto llamado «Cuesta del Sellar», parroquia de Sorribas, en este concejo, y con fecha 24 de Abril último, desapareció un caballo propiedad de D. Antonio Alvarez, vecino de Las Corujas, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media abundantes, tiene algunos pelos blancos en la frente, edad cerrada.

Lo que se hace público para que aquel que tenga conocimiento del paradero de dicho caballo lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño.

Grado, 8 de Junio de 1914.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.048-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

Para hacer efectivo el importe del cupón núm. 7 de las obligaciones de esta Junta, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta del pliego autorizado por Real orden para la emisión, se advierte á los señores obligacionistas que desde el día 15 de los corrientes se admiten en Secretaría las facturas relacionando los cupones y sus importes.

A los ocho días, contados desde la fecha de presentación, los señores tenedores de las Obligaciones podrán hacer efectivo el cupón número 7, presentando éste y duplicado de la factura en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta y abonando el 5,30 por 100 del importe de los cupones para pago del impuesto de utilidades y timbre de negociación vigentes.

Los impresos de facturas se facilitan en Secretaría.

Gijón, 12 de Junio de 1914.—El Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, Moriyón de la Campa.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 16 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Gijón: — (Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2297	1878	Sergio Fernandez	Hurto
2298	1878	No hay	Lesiones
2299	1878	Id	Id.
2200	1878	Id.	Id.
2301	1878	Celestino Sanchez	Id.
2302	1878	Eugenio Muñiz	Desacato
2303	1878	Juan Menendez	Insultos
2304	1878	No hay	Lesiones
2305	1878	Id.	Id.
2306	1878	Id.	Desobediencia
2307	1878	Id.	Lesiones
2308	1878	Id.	Muerte
2309	1878	Id.	Lesiones
2310	1878	Id.	Abandono de un niño
2311	1878	Id.	Lesiones
2312	1878	Venancio Cortina y otras	Id.
2313	1878	No hay	Muerte
2314	1878	Id.	Lesiones
2315	1878	Id.	Id.
2316	1878	Id.	Id.
2317	1878	Id.	Muerte
2318	1878	Id.	Detención arbitraria
2319	1878	José Cardelíz	Lesiones
2320	1878	No hay	Incendio
2321	1878	José Dominguez Gil	Daños
2322	1878	No hay	Incendio
2323	1878	Manuela Perez	Desacato
2324	1878	No hay	Muerte
2325	1878	Id.	Id.
2326	1878	Rosendo Menendez	Atentado
2327	1878	Mateo Castro	Hurto
2328	1878	No hay	Id.
2329	1878	Francisco Molleda	Injurias
2330	1878	Rufino Gonzalez	Lesiones
2331	1878	Francisco Martinez y otro	Id.
2332	1878	Manuel Fernandez	Id.
2333	1878	Juan Rodriguez	Id.
2334	1878	José Gonzalez y otros	Id.
2335	1878	Valentin Gonzalez y otros	Id.
2336	1878	Lázaro Menendez	Atentado
2337	1878	No hay	Hurto
2338	1878	Id.	Id.
2339	1878	Celedonio Secades	Id.
2340	1878	Demetrio Garcia	Lesiones
2341	1878	Higinio Alvarez	Falsedad
2342	1878	Manuel Blanco y otro	Hurto
2343	1878	María García	Lesiones
2345	1878	No hay	Resistencia
2346	1878	Id.	Amenazas
2347	1878	Id.	Lesiones
2348	1878	Id.	Amenazas
2349	1878	Id.	Lesiones
2350	1878	Ramón Valdés y otro	Id.
2351	1878	No hay	Muerte
2352	1878	Id.	Engaño
2353	1878	Id.	Lesiones

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2354	1878	No hay	Robo
2355	1878	Id.	Desacato
2356	1878	Id.	Lesiones
2357	1878	Id.	Malos tratamientos
2358	1878	Id.	Hurto
2359	1878	Id.	Estafa
2360	1878	Id.	Insultos
2361	1878	Id.	Lesiones
2362	1878	Id.	Muerte
2363	1878	Id.	Daños
2364	1878	Francisco Caicoya y otros	Desorden
2365	1878	No hay	Violación
2366	1878	Id.	Desacato
2367	1879	Id.	Lesiones
2368	1879	Id.	Muerte
2369	1879	Id.	Coacción
2370	1879	Id.	Robo
2371	1879	Id.	Id.
2372	1879	Id.	Muerte
2373	1879	Id.	Id.
2374	1879	Id.	Lesiones
2375	1879	Id.	Id.
2376	1879	No hay	Muerte
2377	1879	Id.	Id.
2378	1879	Id.	Atentado
2379	1879	Id.	Hurto
2380	1879	Francisco Alonso	Resistencia
2381	1879	No hay	Lesiones
2382	1879	Id.	Id.
2383	1879	Id.	Id.
2384	1879	Id.	Id.
2385	1879	Id.	Amenazas
2386	1879	Id.	Lesiones
2387	1879	Id.	Id.
2388	1879	Id.	Hurto
2389	1879	Id.	Muerte
2390	1879	Id.	Extravío
2391	1879	Id.	Lesiones
2392	1879	José Villa Prado	Robo
2393	1879	No hay	Lesiones
2394	1879	Id.	Robo
2395	1879	Id.	Id.
2396	1879	Id.	Daños
2397	1879	Id.	Hurto
2398	1879	Demetrio Arnaez y otro	Lesiones
2399	1879	Vicente Fresno y otro	Id.
2400	1879	No hay	Muerte
2401	1879	Manuel Antonio Riestra	Estafa
2402	1879	Celestino Alvarez y otros	Lesiones
2403	1879	Eliás Espino y otros	Hurto
2404	1879	José Acebal	Lesiones
2405	1879	Bernardo Blanco	Robo
2406	1879	José Cuesta	Lesiones
2407	1879	Jesús Fspiniella	Estafa
2408	1879	Agustin Venta	Hurto
2409	1879	Ramón García	Lesiones
2410	1879	Higinio Alvarez	Exacción ilegal
2411	1879	Benigno Martinez y otro	Sustracción
2412	1879	José Martinez Martinez	Hurto
2413	1879	Manuel Gonzalez	Id.
2414	1879	No hay	Extravío
2415	1879	Celedonio Secades	Hurto
2416	1879	Juan Iglesias y otro	Lesiones
2417	1879	Francisco Castro y otro	Robo
2418	1879	Silvestre Samartino y otros	Allanamiento
2419	1879	Anastasia Fernandez	Hurto
2420	1879	Francisco Alvarez	Estafa